

ALFONSO GARCÍA-GALLO (1911-1992)

El 21 de diciembre de 1992, próximo a cumplir sus 82 años, fallecía en Madrid Alfonso García-Gallo. Maestro en la doble acepción de la palabra —por la amplitud y profundidad de sus conocimientos; por su dedicación a la docencia universitaria y a la formación científica de numerosos discípulos durante una larga e intensa vida profesional—, con él desaparece una figura señera de la Historia del Derecho y del Medieivalismo hispánico.

Una temprana y firme vocación hacia la Historia, despertada en las aulas universitarias de Barcelona por D. Antonio de la Torre, decidió su dedicación a la enseñanza e investigación en el campo de la Historia del Derecho. Unidos a ella una apreciable capacidad intelectual, un no menor entusiasmo vital y un, sin duda, denodado esfuerzo, hicieron posible una fulgurante carrera universitaria: a los 19 años obtenía la Licenciatura en Derecho por la Universidad de Madrid; a los 20 los nombramientos de Profesor Ayudante de clases prácticas y Auxiliar de Cátedra de Historia del Derecho en esa Universidad; a los 22 el grado de Doctor; a los 24 la Cátedra de Historia del Derecho de la Universidad de Murcia. Todavía unos años después —en 1943—, siendo Catedrático de la Universidad de Valencia, tras superar las correspondientes pruebas como un alumno más, alcanzaría la Licenciatura en la Facultad de Filosofía y Letras. Su regreso a la Universidad de Madrid, al año siguiente, fue posible por la obtención, mediante oposición, de la Cátedra de «Historia de las Instituciones civiles y políticas de América» de la Facultad de Filosofía y Letras, convertida poco después en Cátedra de «Historia del Derecho indiano» cuyo desempeño compatibilizaría desde 1955 con la de «Historia del Derecho» en esta Facultad hasta su jubilación en 1981. Por tanto, en García-Gallo se dio una circunstancia imposible hoy, pero también, si no insólita, sí rara entre las gentes de su propia generación: la permanencia en la docencia universitaria por un tiempo de cincuenta años. Y aún los superó, pues su nombramiento como Profesor Emérito de la Facultad de Derecho en 1990 le permitió todavía impartir un curso de Doctorado.

La dedicación de García-Gallo a la docencia, desarrollada en todo momento con rigor y entusiasmo, no le impidió ocupar con la misma

efectividad diversos cargos relativos a la investigación entre los que cabe mencionar aquí, por su incidencia en el medievalismo español, la Secretaría y Jefatura de la Escuela de Estudios Medievales en su sección de Valencia (1942-1958) participando en la formación de quienes llegarían a ser destacados especialistas, como el malogrado Manuel Dualde, y Antonio Ubieto o Álvaro Santamaría, entre otros, que siempre se reconocieron como sus discípulos y deudores en esa etapa de su formación. Asimismo, como Director durante más de cuarenta años del *Anuario de Historia del Derecho Español* fomentó a la vez que dio cabida en sus páginas los estudios sobre fuentes jurídicas e instituciones medievales.

Docencia y magisterio no se limitaron en García-Gallo a la labor cotidiana con alumnos y discípulos de uno y otro lado del Atlántico, sino que trascienden a su impresionante labor investigadora recogida en el cerca del centenar y medio de títulos que abarca su obra escrita, de tal forma que no cabe entender ésta en su conjunto sino como una necesaria proyección de aquéllas. Animado, siendo aún muy joven, por Román Riaza a realizar en colaboración un *Manual de Historia del Derecho Español* (Madrid, 1934-1935), la elaboración de obras de síntesis destinadas a la enseñanza, en las que se hacen patentes la continua superación y renovación de conocimientos, la adaptación de la materia a las exigencias de los planes de estudio y la evolución de sus propias concepciones metodológicas, se convertirán en adelante en una constante de su actuación científica. Así, al primer *Manual* con Riaza sucedieron el *Tratado* (1940-1945) y el *Curso* (1946), que responden como aquél a una orientación y método eminentemente históricos y el *Manual* (1959, 10.ª ed. 1989) siguiendo una orientación institucional en la que el método histórico se presenta como un eficaz medio auxiliar para el conocimiento de la Historia del Derecho entendida como ciencia jurídica. La *Antología* de textos que forma el segundo volumen de la obra, concebida en función de la exposición ofrecida en el primero (ya con anterioridad el *Tratado* y el *Curso* en sus dos últimas ediciones aparecían acompañados de una selección de textos, publicada también con independencia bajo el título de *Textos jurídicos antiguos*, Madrid, 1953) es, sin duda, la más completa y cuidada selección de textos históricos realizada hasta la fecha en nuestro país y la máxima expresión de una de las más arraigadas convicciones del autor como investigador: el valor de los textos como fuente imprescindible del conocimiento histórico. Y, sin embargo, con ser el *Manual* obra que cabe considerar como clásica, utilizada, no obstante su densidad, como libro de texto por sucesivas generaciones de estudiantes y de referencia obligada para los especialistas, D. Alfonso no se conformó con que esta versión conocida fuera la definitiva. Desde varios años antes de su jubilación hasta los últimos

días de su vida, en que la progresiva pérdida de la vista le fue restando posibilidades de trabajo, su empeño se centró de forma primordial en una revisión del *Manual* consistente en rehacer el primer volumen dándole una nueva redacción más breve aligerándola de datos que quedarían recogidos en una colección de gráficos y mapas constitutivos de un tercer volumen. Cada una de estas láminas, ejecutadas con extraordinaria minuciosidad, son, sin duda, la expresión más depurada de la acumulación de conocimientos, claridad de ideas y capacidad de síntesis que se ofrecen como constantes de su obra científica.

El empeño en realizar una obra de conjunto que pudiera satisfacer al mismo tiempo las necesidades de alumnos y especialistas no sólo obligó a García-Gallo a una labor continua de estudio, reflexión y renovación metodológica, sino también a intentar cubrir con su propia investigación algunas de las lagunas que se presentaban en el conocimiento de la materia. En ésta, entre otras razones, cabe encontrar explicación a la variedad temática de su obra monográfica, así como a su carácter recurrente, pues las exigencias de precisión, claridad y síntesis inherentes a toda exposición de conjunto, unidas a su elevado rigor intelectual y capacidad de autocrítica le llevaron a una constante revisión de sus propios trabajos. Por ello no es posible situar a García-Gallo como especialista de una determinada parcela de la Historia del Derecho ni de una etapa concreta de la misma, pues de todas nos ha legado páginas insuperables. Tal puede decirse del *Concilio de Coyanza* (1950), de los diversos trabajos sobre fueros (entre 1956 y 1985), la obra legislativa de Alfonso X (1952, 1963, 1984), el documento (1978, 1985); de sus estudios *El imperio medieval español* (1945), *El carácter germánico de la épica y el derecho* (1955), *Las versiones medievales de la independencia de Castilla* (1984) o los dedicados a las instituciones sociales (1945) y de derecho privado (1957, 1959, 1977) sin olvidar la atención prestada a la Edad Media en otros varios de ámbito cronológico más amplio como *Jueces populares y jueces técnicos en la Historia del Derecho Español* (1946), *L'évolution de la condition de la femme en Droit espagnol* (1966), *La sucesión al trono en la Corona de Aragón* (1966), *La historiografía de las Cortes de Castilla y León* (1990), etc. Pero si la obra de García-Gallo supera con creces la temática medieval, en toda ella se muestra como un consumado medievalista por la técnica de trabajo que emplea, adquirida en sus primeros años de formación como becario del Instituto de Estudios Medievales del Centro de Estudios Históricos bajo la dirección de Sánchez-Albornoz, en el ambiente de la Escuela de Hinojosa y el círculo del *Anuario de Historia del Derecho Español*. Un vasto conocimiento de la documentación, la aplicación de la técnica heurística al estudio de las fuentes del derecho, la finura y saga-

cidad en el análisis e interpretación de los textos, la atención a la terminología como índice de la evolución dogmática e institucional, son recursos característicos en su obra que lleva al máximo de sus posibilidades al aplicarlos al estudio de otras épocas. En ello reside en no escasa medida la clave de la solidez de sus trabajos y de su seguridad en el planteamiento de hipótesis tan sugerentes como arriesgadas, pero en todo caso lógicas y apoyadas en unos hechos susceptibles de comprobación documental.

Los méritos del profesor García-Gallo —no podía ser de otro modo— se han visto ampliamente reconocidos en los círculos científicos e intelectuales españoles e internacionales: Académico de la Real de Jurisprudencia, Doctor «Honoris causa» por varias Universidades, miembro de diversas instituciones científicas internacionales y de diferentes países, galardonado con varios premios y condecoraciones... honores que supo aceptar no sin legítimo orgullo, pero siempre con naturalidad, pues por encima de ello, este hombre de fuerte personalidad, exultante vitalidad y recio carácter castellano encontró el sentido de su vida en el círculo más íntimo de lo cotidiano: su familia, la Universidad, el *Anuario*, los amigos, los discípulos.

García-Gallo —se ha escrito— «ocupa un lugar de absoluta excepción en la investigación y en la vida académica de la Historia del Derecho». Un lugar de excepción, también, en el recuerdo de quienes nos hemos visto honrados con su amistad y magisterio y beneficiados de su inagotable generosidad intelectual.

ANA BARRERO

BIBLIOGRAFÍA *

1969

Discurso de contestación, en José Maldonado, *La significación histórica del Derecho canónico*. Discurso leído en el acto de recepción como Académico de número de la R. Academia de Jurisprudencia y Legislación (Madrid, 1969), 103-13; reimpresso con el título de *Pasado y presente del Ordenamiento canónico*, en «*Ius canonicum*» 9 (1969), 401-6.
El Fuero de León. Su historia, texto y redacciones, en *AHDE* 39 (1969), 5-171.

1970

El Fuero de Llanes, en *AHDE* 40 (1970), 241-68.
Cuestiones y problemas de la Historia de la Administración española, en «Actas del I Symposium de Historia de la Administración» (Alcalá de Henares, 1970), 43-59.

* La relación que aquí se ofrece se limita a completar la aparecida en el *Anuario de Estudios Medievales*, 5 (1968), pp. 680-685.

Los principios rectores de la organización territorial de las Indias, en *AHDE* 40 (1970), 313-47; reimpresso en *Estudios*, cit. *infra* 1972.

Metodología de la Historia del Derecho Indiano. Prólogo de Alamiro de Ávila Martel (Santiago de Chile, 1970)

1971

Los problemas de edición de las fuentes del Derecho local español, en «Atti del II Congreso Internazionale della Società Italiana di Storia del Diritto. Venezia 18-22 settembre 1967» (Firenze, 1971), 245-55.

Los Fueros de Benavente, en *AHDE* 41 (1971), 1143-92.

La división de las competencias administrativas en España en la Edad Moderna, en «Actas del II Symposium de Historia de la Administración» (Madrid, 1971), 289-306; reimpr. *Los orígenes*, 759-776.

Las Bulas Alejandrinas, en «Diccionario de Historia eclesiástica de España» I (Madrid, 1972), 287-88; reimpr. *Los orígenes* (cit. *infra* 1987), 661-666.

1972

Alcaldes mayores y corregidores en Indias, en «Memoria del I Congreso Venezolano de Historia» I (Caracas, 1972), 299-347; reimpresso en *Estudios*, 697-741.

El Derecho en el «Speculum principis» de Belluga, en *AHDE* 42 (1972), 189-216.

Estudios de Historia del Derecho Indiano (Madrid, 1972).

Prólogo al libro de Gisela Morazzani de Pérez Enciso, «Las Ordenanzas de Intendentes de Indias» (Caracas, 1972), 11-15; reimpr. *Los orígenes*, 997.

1973

La Universidad de Salamanca en la formación del Derecho indiano, en «III Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano. Madrid, 17-23 de enero de 1972. Actas y Estudios» (Madrid, 1973), 78-99; reimpr. *Los orígenes*, 65-85.

Bases para una programación de la enseñanza de la Historia del Derecho, y en especial de la del Derecho indiano, en el «III Congreso...» (citado en el núm. 81), 1107-30; reimpr. *Los orígenes*, 1069-1092.

En colaboración con Miguel Ángel Pérez de la Canal, Estudios e índices, en Instituto de España, *El Libro de las Bulas y pragmáticas de los Reyes Católicos I* (Madrid, 1973), 9-68.

1974

El «Libro de las Bulas y Pragmáticas de los Reyes Católicos» y su obra de gobierno, en Instituto de España, «Commemoración de la Fiesta Nacional del Libro español» (Madrid, 1974), 7-30.

La Ciencia jurídica en la formación del Derecho Hispanoamericano en los siglos XVI al XVIII, en *AHDE* 44 (1974), 157-200; reimpresso en «La formazione storica del Diritto Moderno in Europa. Atti del Terzo Congresso Internazionale della Società Italiana di Storia del Diritto» I (Firenze, 1977), 317-53; reimpr. *Los orígenes*, 65-85.

Las «Expositiones nominum legalium» y los Vocabularios jurídicos medievales (Madrid, 1974).

Consideración crítica de los estudios sobre la legislación y la costumbre visigodas, en *AHDE* 44 (1974), 343-464.

Cuestiones de historiografía jurídica. I. La justificación de la Historia del Derecho. II. La Historia del Derecho europeo, en *AHDE* 44 (1974), 741-64.

Antonio Muro, *historiador del Derecho indiano*, en «Anuario de Estudios Americanos» 31 (1974), págs. XXI-XXXIX; reimpr. *Los orígenes* 1053-1067.

Prólogo al Libro de Gregorio Monreal Zia. Las instituciones públicas del Señorío de Vizcaya hasta el siglo XVIII (Bilbao, 1974), pp. XXIII-XXX.

1975

José M.^a Ots y Capdequí, en *AHDE* 45 (1975), 3-6; reimpr. *Los orígenes*, 1047-1051.

Los Fueros de Toledo, en *AHDE* 45 (1975), 341-488.

Sobre Bartolomé de las Casas, en Fomento Cultural Nanamex, A.C. «Actualidad de Bartolomé de las Casas» (Méjico, 1975), 11-14; reimpr. *Los orígenes*, 113-117.

Las Casas, jurista, en Instituto de España, «Sesión de Apertura del Curso 1974-1975» (Madrid, 1976), 51-77; reimpr. *Los orígenes*, 87-111.

Las Casas, jurista y representante de la oposición oficial, en «Memoria del II Congreso Venezolano de Historia» III (Caracas, 1975), 483-85, reimpr. *Los orígenes*, 119-121.

Las Audiencias de Indias. Su origen y caracteres, en «Memoria» citada en el núm. 94, I, 361-432; reimpr. *Los orígenes*, 889-981.

La penetración de los Derechos europeos y el pluralismo jurídico en la América española (resumen) en «XIV International Congress of Historical Sciences». San Francisco, august 21-29, 1975; «La pénétration des Droits étrangers dans les Droits nationaux et locaux depuis le XVI siècle» (San Francisco, 1975), 5-19, reimpr. *Los orígenes* 299-310 e *Index Quaderni camerti di studi romanistici. International Survey of Roman Law*.

1976

El título jurídico de los Reyes de España sobre las Indias en los pleitos colombinos, en «Actas del IV Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano. Morelia, 7-13 agosto 1975», «Revista de la Facultad de Derecho de México» 26 (1976), 129-56.

Nuevas observaciones sobre la obra legislativa de Alfonso X, en *AHDE* 46 (1976), 509-70.

1977

La condición jurídica del indio, en «Antropología de España y América», edición a cargo de Miguel Rivera Dorado (Madrid, 1977), 281-92; reimpr. en *Estudios de Historia del Derecho Privado*, 167-177 y en *Los orígenes*, 743.

Los sistemas de colonización de Canarias y América en los siglos XV y XVI, en «I Coloquio de Historia Canario-Americana, 1976» (Las Palmas de Gran Canaria, 1977), 423-42.

Del testamento romano al medieval. Las líneas de su evolución en España, en *AHDE* 47 (1977), 425-97.

La ciudad de Valencia y su condición jurídica en la época romana, en *AHDE* 47 (1977), 425-97.

1978

Sobre las Observancias aragonesas de Jaime de Hospital en *AHDE* 48 (1978), 565-75.

1979

La Capitanía general como institución de gobierno político en España e Indias en el siglo XVIII, en «Memoria del Tercer Congreso Venezolano de Historia» I (Caracas, 1979), 537-82; reimpr. *Los orígenes*, 953-95.

1980

- El pactismo en el reino de Castilla y su proyección en América*, en «El Pactismo en la historia de España». Simposio celebrado los días 24-25 de abril de 1978 en el Instituto de España, cátedra «Francisco de Vitoria» (Madrid, 1980), 143-68; reimpr. *Los orígenes*, 715-745.
- El documento y los formularios jurídicos en España desde la época romana a la Alta Edad Media*, en «Anales de la Academia Matritense del Notariado» (Madrid, 1978), 115-78.
- La evolución de la organización territorial de las Indias desde 1492 a 1824*, en «Actas del V Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano», Anuario Histórico Jurídico Ecuatoriano 5 (Quito, 1980), 71-131.
- El Derecho local y el común en Cataluña, Valencia y Mallorca en la Edad Media*, en «Diritto comune e diritti locali nella Storia dell'Europa». Atti del Convegno di Varenna, 12-15 giugno 1979 (Milán, 1980), 229-49.
- De la ciudad castellana a la ciudad indiana*, en Congreso Internacional conmemorativo del IV Centenario de la fundación de Buenos Aires, reimpr. *Los orígenes*, 811-888.

1981

- Las instituciones sociales en España en la Alta Edad Media (siglos VIII-XIII) y El hombre y la tierra en la Edad Media leonesa: El prestimonio agrario*. (Barcelona, 40 El Albir, 1981).

1982

- Estudios de Historia del Derecho Privado* (Sevilla, 1982).
- De la ciudad castellana a la indiana*, en Academia Nacional de la Historia, *VI Congreso Internacional de Historia de América*, celebrado en Buenos Aires del 13 al 18 de octubre de 1980, con el patrocinio de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires I (Buenos Aires, 1982), 43-53; reimpr. *Los orígenes*, 1005-1023.
- Breve historia del «Anuario»*, en *AHDE* 51 bis (1982), pp. VII-LIII.

1983

- Metodología de la historia de textos jurídicos* en *AHDE* 53 (1983), 611-13.
- El proceso de San Marcelo de León*, en *Estudios en homenaje a D. Claudio Sánchez Albornoz en sus 90 años*, I (Buenos Aires, 1983), 281-90, en «Anexos de Cuadernos de Historia de España».
- Las etapas del desarrollo del Derecho indiano*, en *Memoria del Simposio Hispanoamericano sobre las leyes de Indias*. San José de Costa Rica, América Central, 27-28-29 de octubre de 1981 (Instituto Costarricense de Cultura Hispánica-Instituto de Cooperación Iberoamericana, 1984), 127-38; reimpr. *Los orígenes*, 1-18.
- Los libros de leyes del rey Alfonso X el Sabio*. Instituto de España, sesión conmemorativa de la Fiesta Nacional del Libro español celebrada el día 28 de mayo de 1984 en la R. Academia de Jurisprudencia y Legislación (Madrid, 1984).
- D. Claudio Sánchez-Albornoz, fundador del «Anuario»; 1893-1984*, en *AHDE* 54 (1984), 5-23.
- La obra legislativa de Alfonso X el Sabio, hechos e hipótesis*, en *AHDE* 54 (1984), 97-161.
- Las versiones medievales de la Independencia de Castilla*, en *AHDE* 54 (1984), 253-94.

La problemática de la obra legislativa de Alfonso X, en *Boletín del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid*, núm. 5/1984, sept-oct., pp. 9-18.

«Territorio» y «término» en el ámbito local castellano e indiano, en *VII Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano*. Buenos Aires, 1 al 6 de agosto de 1987. *Actas y Estudios I* (Buenos Aires, 1984), 357-72; reimpr. *Los orígenes*, 1025-44.

El régimen público del señorío de Vizcaya en la Edad Media, en *Congreso de Estudios Históricos: Vizcaya en la Edad Media* (Bilbao, Editorial Eusko Ikaskuntza, 1984), 83-98.

1985

En torno a la Carta de población de Brañosa, en *Historia, Instituciones, Documentos* (Universidad de Sevilla) 11 (1985), 1-14.

La recopilación de leyes de Indias de Alonso de Zorita, en Alonso de Zorita, *Leyes y Ordenanzas reales de las Indias del Mar Océano...* versión paleográfica y estudio crítico (México, Ángel Porrúa, 1985), pp. 15-25; reimpr. *Los orígenes* 123-130.

1986

Notas sobre la dinámica del Derecho, en *Liber Amicorum Prof. Ignacio de la Concha* (Oviedo, 1986), 247-54.

Historia del Derecho y Cultura, en *Estudios Jurídicos en homenaje al Maestro G. F. Margadant* (México, UNAM 1986), 155-161.

1987

El documento en Castilla en la época de Alfonso X el Sabio, en *Anales de la Academia Matritense del Notariado* 27 (Madrid, 1985), 7-26.

Leyes, recopilaciones y códigos, en la edición de la Edit. A. Porrúa de la *Recopilación de leyes de los reynos de las Indias* (México, 1987), 3-21.

Los orígenes españoles de las instituciones americanas. R. Academia de Jurisprudencia y Legislación, Conmemoración del V Centenario del descubrimiento de América (Madrid, 1987). Reproduce trabajos anteriormente publicados y reseñados, más los siguientes inéditos: *Hernán Cortés, ordenador de la Nueva España* (pp. 39-63); *El Censual de Encinas*, pp. 131-255; *El Consejo y los Secretarios en el gobierno de las Indias en los siglos XVI y XVII*, pp. 777-809 y en *Revista Chilena de Historia del Derecho* (1987), pp. 329-53; *Programa de un curso de Historia del Derecho Indiano*, pp. 1093-1162.

1988

La Junta Magna de 1568 y Juan de Ovando, ciclo de conferencias en el Colegio de Licenciados y Doctores de Madrid (en prensa).

La dignidad de la persona en el Derecho Indiano, en *América después del descubrimiento*. Ciclo de conferencias en el Colegio Mayor Zurbarán (Madrid, 1988), pp. 41-49.

El por qué del estudio de la Historia del Derecho y su estudio en *Bol. del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid*, 1988, núm. 2, marzo-abril, pp. 25-27.

Las fuentes legales vigentes antes de la codificación en *Anales de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación* 19 (1988), 9-34.

El bautismo y la capacidad jurídica en la época visigoda, en *Boletín semestral de Derecho privado especial, histórico y comparado del Archivo de la Biblioteca Ferrán Valls i Ta-*

berner: *Orlandis 70: Estudios de Derecho privado y penal romano, feudal y burgués*, 1/2 (1988), pp. 83-89.

1989

Los Concilios de Toledo y el régimen político visigodo en Anales de Jurisprudencia y Legislación 20 (1989), 75-98.

Prólogo al libro de Ana M.ª Barrero García y M.ª Luz Alonso Martín, Textos de derecho local español en la Edad Media. Catálogo de fueros y costums municipales (Madrid, 1989), 7-14.

1990

El Cedulario de Encinas. Estudio e Índices (Madrid 1990. Ediciones de Cultura Hispánica), 457 pp. en folio.

La historiografía de las Cortes de Castilla y León en Actas del Congreso histórico de las Cortes de Castilla y León, tercera etapa. Valladolid, 1990 (en prensa).

Presupuestos y textos del derecho territorial de Castilla la Vieja: el pseudo ordenamiento I de Nájera y el Fuero antiguo de Castilla en Boletín de Historia del Derecho de la Universidad de Málaga (en prensa).

1991

Domingo de Soto y el Derecho indiano en X Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho indiano. Actas y Estudios (Madrid, 1991), 151-157.

1992

Las Bulas de Alejandro VI referentes al descubrimiento de las Indias, en Colección de Estudios Testimonio. Madrid, 1992.

Las Casas y Vitoria ante la conquista de América en Libro Homenaje al profesor Ismael Sánchez Bella (Pamplona, 1992), 283-289.

Discurso inaugural del X Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho indiano. México, 24 de abril de 1992, en *Actas del X Congreso* (México, Escuela Libre de Derecho y Editorial M. A. Porrúa, en prensa).